

**ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Begoña Barraya Rayo.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2738-97, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“A pesar del tiempo transcurrido el citado documento no ha sido aún entregado y ello está impidiendo que la Intervención Delegada pueda fiscalizar la propuesta de resolución de concesión que se dicte. Por este motivo se le requiere que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado el documento que se acompaña, en los apartados que llevan por título “A rellenar por el Interesado” y “A rellenar por la Entidad Bancaria” y se remita a la siguiente dirección; Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional. C/ Adriano, 4-06800- Mérida. Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el art. 92 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 11 de enero de 2000. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, Eduardo Sánchez Jover.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se solicita alta de terceros de expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel E. Cano Martín.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expe-

diente AU-0792-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 07 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“A pesar del tiempo transcurrido el citado documento no ha sido aún entregado y ello está impidiendo que la Intervención Delegada pueda fiscalizar la propuesta de resolución de concesión que se dicte. Por este motivo se le requiere que a la mayor brevedad posible sea cumplimentado el documento que se acompaña, en los apartados que llevan por título “A rellenar por el Interesado” y “A rellenar por la Entidad Bancaria” y se remita a la siguiente dirección; Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional. C/ Adriano, 4-06800 Mérida. Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el art. 92 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de junio de 2001. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de cita previa para consultas médicas de atención primaria”.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del SES.